



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 344/2017

MAT: Crea Unidad de Atención y Participación Ciudadana de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, dependiente de la Dirección General.

RCHG/MPMC/GGS/ERG

Valparaíso, 2 de mayo de 2017.-

VISTOS:

La ley Nº 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y sus Estatutos aprobados por el D.F.L. Nº 944 del año 1981; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el Instructivo Presidencial Nº 007 de 6 de agosto de 2014 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Resolución Nº 135 de 5 de febrero de 2015 que aprueba la norma general de participación ciudadana de la Cajval, establece modalidades formales y específicas de participación ciudadana en la gestión pública y el Acta Nº 227 de Sesión de Consejo Directivo de fecha 27 de marzo de 2017, que aprobó la creación de la Unidad de Atención y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

1º Que, la ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública ha establecido una política para la participación ciudadana que compromete a los órganos de la Administración del Estado a implementar acciones que fortalezcan los espacios de comunicación entre los servicios públicos y la ciudadanía, por cuanto el rol del ciudadano no se circunscribe tan solo a ser un usuario de bienes y servicios de la entidad pública sino que también a ser partícipe de las decisiones y gestiones asociadas a la implementación de planes y programas públicos, permitiendo con ello aumentar la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

2º Que, el Instructivo Presidencial Nº 007 de 6 de agosto de 2014 señala la importancia de fortalecer la participación ciudadana en la gestión pública, haciéndose necesario desarrollar nuevas estrategias de vinculación entre el Estado y la Sociedad Civil, señalando que, además de la creación de los mecanismos de participación ciudadana establecidos como obligatorios en el título IV de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, los Ministerios y Servicios Públicos deberán implementar la creación de la Unidad de Participación Ciudadana y un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.

3º Que, con la finalidad de dar cumplimiento a los mecanismos de participación ciudadana establecidos por las leyes citadas y consolidar la participación ciudadana en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, es menester la creación de una Unidad de Participación Ciudadana.

RESUELVO:

1º.- CRÉASE la Unidad de Participación Ciudadana, la cual dependerá de la Dirección General y cuyas principales funciones serán:

I.- Disponer de las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.

II.- Fomentar la participación ciudadana en la institución, promoviendo el estudio, generación e implementación de proyectos que beneficien la participación de los usuarios y organizaciones de la sociedad civil.

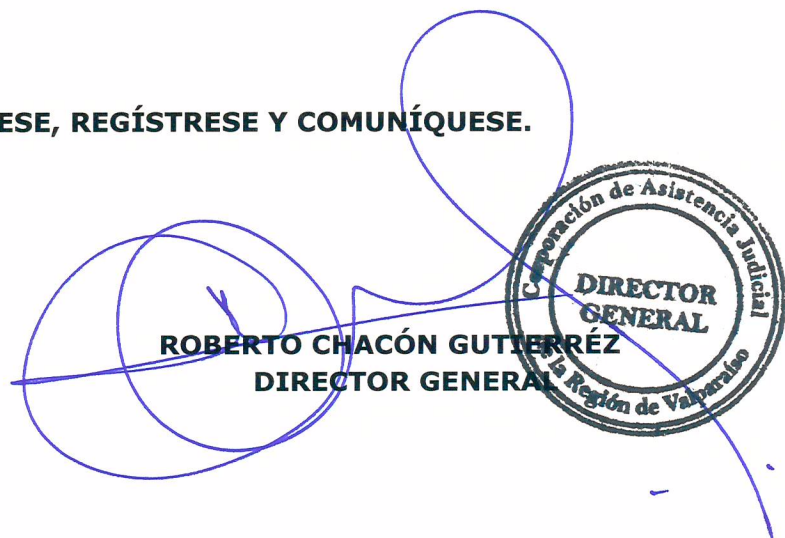
III.- Requerir de las Direcciones Regionales y Unidades Operativas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, la información y coordinación necesaria para lograr de forma oportuna y eficiente lo preceptuado en los numerales I y II.

2º.- DESÍGNESE a la abogada María del Pilar Martínez Céspedes para el correcto funcionamiento de la nueva Unidad.

3º.- COMUNÍQUESE lo dispuesto en la presente resolución al personal de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Jefes de Departamentos
- 3.- Contralor
- 4.- Archivos